

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el doctor en derecho Rubén Lulo Gitte ha mantenido la disciplina y conducta ejemplar en lo familiar, en su participación social, en el quehacer político y en su accionar deportivo, por lo que es un modelo a seguir por toda la comunidad deportiva y la juventud en general;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el doctor Rubén Lulo Gitte se ha destacado por su participación como atleta, en disciplinas como: tenis, softbol, ping pong, béisbol, baloncesto y voleibol, siendo en esta última donde más logros ha cosechado ya que fue electo “El voleibolista del año” en el 1955, y durante 16 años, de 1957 al 1973, se mantuvo como campeón de ajedrez en Moca; además de su destacada actuación en el deporte dominicano, nos ha representado en el extranjero logrando grandes glorias y renombre para el país, por su acentuada participación en la selección nacional en varias ocasiones. También representó al país en los Juegos Centroamericanos de 1953, en México, y los Juegos Panamericanos realizados en Chicago, en 1959;

CONSIDERANDO TERCERO: Que el doctor Rubén Lulo Gitte fundó el “Gimnasio de Boxeo”, en Moca; también ha sido un magnífico dirigente deportivo, destacándose como: Presidente de la Unión Deportiva Mocana; Presidente del Comité Permanente del Maratón La Vega-Moca-La Vega; Vicepresidente del Comité Organizador de los Juegos Campesinos de Moca y del Comité Organizador de los VII Juegos Deportivos Nacionales “Moca 85”, de los Juegos Don Bosco, entre otros;

CONSIDERANDO CUARTO: Que en la Administración Pública el doctor Rubén Lulo Gitte fue Subsecretario de Deportes, Comisionado de la Secretaría de

Proy. de ley que designa con el nombre de Doctor Rubén Lulo Gitte el complejo deportivo del municipio de Moca, provincia Espaillat.

2

Estado de Deportes, Educación Física y Recreación (SEDEFIR) en la Región Norcentral, y miembro del Comité Organizador de los XV Juegos Centroamericanos y del Caribe, en todos los cuales desarrolló un trabajo incuestionable y tesonero a favor del deporte y la juventud dominicana. Asimismo, como síndico realizó una gestión municipal reconocida por la población, habiendo creado múltiples obras de infraestructura en apoyo al desarrollo y promoción del deporte entre jóvenes y adultos, honrando además a los obreros, periodistas, agricultores, a los Mártires del 2 de mayo, a los Héroes del 30 de mayo, entre otros, por lo que su gestión perdura en el recuerdo de los mócanos;

CONSIDERANDO QUINTO: Que el Templo de la Fama de la Provincia Espaillat y el Comité Permanente del Pabellón de la Fama del Deporte Dominicano han exaltado al doctor Rubén Lulo Gitte como Inmortal del Deporte, por sus méritos y el reconocimiento a su ejemplo, dedicación e inmaculada trayectoria en todos los ámbitos del deporte. Fue condecorado con la “Medalla del Mérito de la Orden de Duarte, Sánchez y Mella” en el Grado de Oficial, por su trabajo ejemplar, su amor a la ciudad de Moca, su labor humanística y filantrópica, a lo largo de su vida;

CONSIDERANDO SEXTO: Que por su ejemplo y destacado aporte al Deporte Nacional en el municipio de Moca, representados por instituciones cívicas, culturales, deportivas, gremiales, religiosas, políticas, figuras del deporte de la provincia Espaillat y diferentes medios de comunicación se han pronunciado, y dirigido, a las autoridades deportivas nacionales y locales pidiendo que el Complejo Deportivo del municipio de Moca se designe con el nombre del “Doctor Rubén Lulo Gitte”;

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que es deber del Congreso Nacional reconocer los

Proy. de ley que designa con el nombre de Doctor Rubén Lulo Gitte el complejo deportivo del municipio de Moca, provincia Espaillat.

3

méritos de las personas que se han destacado de manera sobresaliente en las actividades que desempeñan y dan honra a nuestra Patria.

VISTA: La Constitución de la República, proclamada el 26 de enero de 2010;

VISTA: La Ley No.2439, del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblaciones, obras, vías, cosas y servicios públicos; modificada mediante la Ley No.49, del 9 de noviembre de 1966.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1.- Se designa con el nombre de Doctor “Rubén Lulo Gitte” el Complejo Deportivo del municipio de Moca, provincia Espaillat.

Artículo 2.- El Ministerio de Deportes y Recreación (MIDEREC) queda encargado de ejecutar las medidas correspondientes para la aplicación de esta ley.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de abril del año dos mil trece (2013); años 170.º de la Independencia y 150.º de la Restauración.

Abel Martínez Durán
Presidente

Ángela Pozo
Secretaria

Juan Julio Campos Ventura,
Secretario